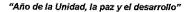


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 135-2023-MDT-OGAyF.

Tambogrande, 21 de diciembre de 2023.

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE;

VISTOS

OFICINA

GEHERAL DE

ABHUUS TRACION

Y FINANZAS

LA, RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 497-2023-MDT-GM, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 498-2023-MDT-GM, de fecha 19 diciembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, INFORME Nº 2137-2023-MDT-OGAJ, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, INFORME Nº 4667-2023-MDT-OFIC.LOG PATRI, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio, INFORME 01-2023-MDT-AS-N°95-2023-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por el Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 95-2023-MDT-CS- PRIMERA CONVOCATORIA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante INFORME N° 2137-2023-MDT-OGAJ, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del expediente de contratación para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 95-2023-MDT-CS-I CONVOCATORIA para la contratación de la CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIAS DE EXCRETAS EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA — DEPARTAMENTO PIURA", CUI N° 2615662, por el monto de S/. 266,415.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES).

STRIVAL DE STRUCTURA OS DE MENASTRO LA STRUCTURA DE M

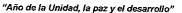
Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 497-2023-MDT-GM, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitida por la Gerencia Municipal, se aprobó el Expediente de Contratación para efectivizar el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 95-2023-MDT-CS-I CONVOCATORIA, para la contratación de CONSULTORIA DE OBRA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIAS DE EXCRETAS EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA — DEPARTAMENTO PIURA", CUI Nº 2615662, por un valor de S/. 266,415.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), bajo el Sistema de contratación a SUMA ALZADA y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

Que, mediante INFORME Nº 4667-2023-MDT-OFIC.LOG YPATRI, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio, solicita la designación mediante acto resolutivo del Comité de Selección para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 95-2023-MDT-CS-I CONVOCATORIA para la contratación de CONSULTORIA DE OBRA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIAS DE EXCRETAS EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA — DEPARTAMENTO PIURA", CUI Nº 2615662, por un valor de S/. 266,415.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), bajo el Sistema de contratación a SUMA ALZADA y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 135-2023-MDT-OGAyF.

Tambogrande, 21 de diciembre de 2023.



Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 498-2023-MDT-GM, de fecha 19 diciembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se aprobó la conformación de comité de selección del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 95-2023-MDT-CS-I CONVOCATORIA, para la contratación de CONSULTORIA DE OBRA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIAS DE EXCRETAS EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA — DEPARTAMENTO PIURA", CUI Nº 2615662, por un valor de S/. 266,415.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), bajo el Sistema de contratación a SUMA ALZADA y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF. En su **Artículo 43°. - Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección**, 43.2. Indica: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en **general**, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y **en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente**, cuando lo considere necesario. Tratándose de obra y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.



Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF. Numeral 47.1, **Artículo 47º - Documentos del Procedimiento de Selección**. Indica. - 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. **47.3**. El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. **47.4**. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.



Que, mediante INFORME Nº 01-2023-MDT-AS-Nº95-2023-MDT-CS- PRIMERA CONVOCATORIA, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por el Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 95-2023-MDT-CS- PRIMERA CONVOCATORIA, solicita la aprobación de las Bases Estandarizadas para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 95-2023-MDT-CS-I CONVOCATORIA, para la contratación de CONSULTORIA DE OBRA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIAS DE EXCRETAS EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE -PROVINCIA DE PIURA — DEPARTAMENTO PIURA", CUI Nº 2615662, por un valor de S/. 266,415.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), bajo el Sistema de contratación a SUMA ALZADA y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

Que, en el ejercicio de sus funciones señaladas en el numeral 25 del Artículo 66° del Reglamento de Organizaciones y Funciones modificado con Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDT-CM, y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0307-2023-MDT-A, que delega la facultad de "Aprobar las bases para la contratación de obras y servicios para los procedimientos de selección", y en uso de las atribuciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 135-2023-MDT-OGAyF.

Tambogrande, 21 de diciembre de 2023.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las Bases Administrativas Estandarizadas para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 95-2023-MDT-CS-I CONVOCATORIA, para la contratación de CONSULTORIA DE OBRA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIAS DE EXCRETAS EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO PIURA", CUI Nº 2615662, por un valor de S/. 266,415.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), bajo el Sistema de contratación a SUMA ALZADA y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, de conformidad con los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Oficina de Logística y Patrimonio, cumpla con publicar la presente Resolución en el **Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)**, dentro del plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Comuníquese a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Patrimonio, al Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 95-2023-MDT-CS-I CONVOCATORIA, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO-PRECISAR, que en virtud del Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad, Principio de Buena Fe, señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos; La Gerencia de Administración debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes; debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información, es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior; en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: https://www.munitambogrande.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



